



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 150-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de Junio del 2023

Visto,

El Expediente N° 23-003199-003, referente al pago por concepto de la valorización priorizada por atención especializada del servidor **Nigoen Percy HUAMANI QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" en su Art. 8.3 literal d) establece que la Valorización priorizada por la atención especializada comprende: d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en el numeral 5.2 del artículo 5 referente al otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales: encontrarse registrados en los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), e INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPs) y; debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF aprueban los montos por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto legislativo N° 1153 señalando b) la valorización por Atención Especializada en Hospitales e Institutos especializados Nivel II y Nivel III: Médico Cirujano S/ 900.00 soles; otros profesionales de la salud S/ 450.00 soles;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 030-2021-SA se aprueban los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas entre otros la atención especializada para los profesionales de la salud, estableciendo en el Art. 3° que la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: 3.1. Título de segunda especialidad profesional. 3.2. Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. 3.3. Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con el literal d) del numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153. 3.4. Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. 3.5. No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 357-2021-DE-HEVES, fue nombrado a partir del 31 de diciembre del 2021, al M.C. **Nigoen Percy HUAMANI QUISPE**, en el cargo de Médico Nivel MC-1;

Que, con Resolución Administrativa N° 969-2022-OGRH-HEVES, se le reconoció a partir del mes de enero de 2022 el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada al M.C. **Nigoen Percy HUAMANI QUISPE**, Nivel MC-1, especialista en Nefrología del Servicio del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, asimismo, se le **reconoció** el pago por la suma de un S/ 2,700.00 soles, por concepto de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, hasta el mes de diciembre de 2022;

Que, con Nota Informativa N° 049-2023-MAHR-OGRH-HEVES, el responsable de Gestión de la compensación señala que para dar cumplimiento con el correspondiente pago de la valorización priorizada por especialidad deberá remitir con anticipación el acto resolutorio que reconoce la especialidad del servidor, de acuerdo a los requisitos que se encuentran establecidos en el Decreto supremo N° 030-2021-SA;

Que, el Jefe del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización en la Nota Informativa N° 205-2023-DAAyH-HEVES, informa que el M.C. **Nigoen Percy HUAMANI QUISPE** laboro y cumplió funciones como médico especialista desde el 01 de enero del 2023 al 30 de abril del 2023;

Que, la responsable de Gestión del Empleo en el Informe N° 0061-2023-EGE-OGRH-HEVES concluye que el servidor MC. **Nigoen Percy HUAMANI QUISPE** cumple con los requisitos señalados en el Art. 3° del D.S. N° 030-2021-SA, el cual fue formalizado con Resolución Administrativa N° 969-2022-OGRH-HEVES, en el cual se le reconoció el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada hasta el mes de diciembre del 2022. Por lo que resulta viable reconocer al citado profesional, el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, a partir del mes de enero hasta abril del 2023, por la suma de S/ 3,600.00 soles,

Que, a través de la Nota Informativa N° 074-2023-MAHR-OGRH-HEVES, de fecha 27 de junio de 2023, el Especialista Administrativo de Gestión de la Compensación, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago de la Valorización Priorizada por Atención Especializada por el monto de S/ 3,600.00 soles en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 031, sugiriendo se emita el acto resolutorio para el correspondiente pago;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno de la Responsable del equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, Decreto Supremo N° 030-2021-SA, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y, con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2023 el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada al servidor nombrado **Nigoen Percy HUAMANI QUISPE**, Médico Nivel MC-1, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	N° RNE	FECHA DEL TITULO
HUAMANI QUISPE NIGOEN PERCY	28296533	MEDICO	MC-1	NEFROLOGÍA	031766	05.12.2016



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 27 de Junio del 2023

Artículo 2°.- RECONOCER el pago por la suma de Tres Mil Seiscientos Con 00/100 Soles (S/ 3,600.00), a favor del M.C. **Nigoen Percy HUAMANÍ QUISPE** por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente a los meses de Enero, Febrero Marzo y abril del 2023, a razón de Novecientos con 00/100 Soles (S/900.00) mensuales.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que proceda a incorporar de manera mensual en la planilla única de pago del mes, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
CFA DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

